

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 16 DE ENERO DEL 2019. NUM. 34,846

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-081-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente Constitucional de la República entre otras atribuciones: Dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley, así como administrar la Hacienda Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. El Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-011-2014, de fecha 03 de mayo de 2014, se declaró al Sector Turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e ingresando la misma, como parte de la más relevante Agenda de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 29-2014, en el Artículo 2 manifiesta que la tasa cobrada en

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-081-2018

A. 1-3

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 104-2018

A. 4-60

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

concepto de Seguridad Aeroportuaria, así como la Tasa por los servicios prestados por el Gobierno en convenio con OIRSA/SENASA y la tarifa contemplada en el numeral 20 del Artículo 127 del Reglamento General de la Ley de Migración y Extranjería, pasan a ser cobrados por el Estado de Honduras y administrados mediante el Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, destinados a fortalecer la seguridad aeroportuaria u otros que el Presidente de la República designe.

CONSIDERANDO: Que el Sector Turismo claramente está vinculado a los temas de prevención, acceso a oportunidades de empleo y seguridad como tal, que es una preocupación específica como compartida con todos las instituciones del Estado que buscan el mejoramiento de las condiciones sociales y de vida de nuestras comunidades.

POR TANTO,

En aplicación de las disposiciones establecidas en los Artículos 245, numerales 2, 11 y 19 de la Constitución de

Sección A Acuerdos y Leyes**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 16 DE ENERO DEL 2019 No. 34,846****La Gaceta**

la República; Artículos 11, 14, 17, 22 inciso 9), 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 29-2014

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Instituto de Turismo (IHT) para que aprueben, suscriban y ejecuten la creación de un Fideicomiso, el cual será constituido en el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para rescatar nuestra identidad nacional, generar un sentido de pertenencia, fomentar la integración familiar y de orgullo de país, elementos fundamentales que contribuyen a la prevención en general y de los jóvenes que están en edad de riesgo con alta posibilidad de integrarse a los grupos antisociales.

ARTÍCULO 2. Se autoriza y se instruye al Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional transferir anualmente al fideicomiso mencionado en el artículo anterior, la cantidad de OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 87,850,000.00).

ARTÍCULO 3. El Comité Técnico de Administración del Fideicomiso que se cree en virtud del presente Decreto estará integrado por un miembro propietario, quien será el titular de la Institución y un suplente quien será el inferior jerárquico inmediato, de cada una de las siguientes instituciones/funcionarios: el Instituto Hondureño de Turismo, la cual lo presidirá, el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, el Secretario sin cartera de Inversiones y el fiduciario quien fungirá como Secretario del Comité Técnico, quien tendrá voz pero no voto.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial de la República "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO LARA
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

OCTAVIO RUBÉN SÁNCHEZ MIDENCE
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

MARCIAL SOLÍS PAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDAMES FUENTES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO